

Resolución Jefatural

Lima, 19 FEB. 2019

VISTO:

El mensaje N° L-TEL_AVIV2018/00332 del 06 de agosto de 2018, el mensaje N° L-TEL_AVIV2018/00462 del 12 de noviembre de 2018 y el mensaje N° L-TEL_AVIV2019/00026 del 24 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, la Embajada del Perú en el Estado de Israel remitió la solicitud de baja de un (1) vehículo en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2019 PAT, del 14 de febrero de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en el Estado de Israel aprobando la baja de un (1) vehículo detallado en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción del vehículo como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, de acuerdo a las normas del Estado de Israel, la destrucción del vehículo estará a cargo de la Autoridad Fiscal de Israel quien es la que establecerá la fecha en la que se desarrollará dicho acto;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0106

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (1) vehículo detallado en el anexo adjunto, perteneciente a la Embajada del Perú en el Estado de Israel por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

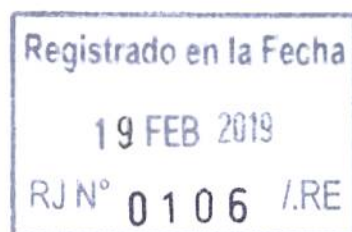
Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar, como acto de disposición final, la destrucción del vehículo dado de baja en el artículo 1° de la presente resolución, la misma que deberá desarrollarse dentro de los cinco (5) meses de aprobada la presente resolución.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Estado de Israel para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	AUTOMOVIL	678205000271	551224	BMW	5231	AZUL METALICO	WBANES31077 B954599	-	MALO	1503.0101	1.00	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCION	LEPRU TEL AVIV	10/10/2006
TOTAL S/.										1.00					



0106